

# 神戸市外国語大学 学術情報リポジトリ

## Las actividades físicas orientales en la oferta deportiva de Gipuzkoa

|       |                                                                                                                                |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| メタデータ | 言語: spa<br>出版者:<br>公開日: 2017-12-22<br>キーワード (Ja):<br>キーワード (En):<br>作成者: Romaratezabala Aldasoro, Estibaliz<br>メールアドレス:<br>所属: |
| URL   | <a href="https://kobe-cufs.repo.nii.ac.jp/records/2346">https://kobe-cufs.repo.nii.ac.jp/records/2346</a>                      |

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 International License.



## Las actividades físicas orientales en la oferta deportiva de Gipuzkoa

Estibaliz Romaratezabala Aldasoro  
Universidad del País Vasco (EHU-UPV)

Hace más de una década, cuando me disponía a pasar un día de playa en familia vi a un hombre y una mujer que se movían lentamente sobre la arena. Los gráciles movimientos simulaban la delicada zancada de la grulla sobre los charcos de agua estancada. Danzaban como dos gotas de agua, al unísono. Imitaban los vaivenes de las ramas de árboles: avanzaban y retrocedían, desplegaban los brazos para seguidamente encogerlos. Estaban practicando taichi *chuan*.

Este escenario, que hace un tiempo llamaba la atención, hoy se ha convertido en cotidiano en tanto que aquella pareja que aquel caluroso día de julio practicaba taichi ante la indiscreta mirada de los que nos disponíamos a pasar un día de playa en la Concha, no se encuentra sola. Algunos gimnasios, con la llegada de la primavera, celebran sus sesiones en diferentes jardines de la ciudad y ponen en práctica las rutinas aprendidas durante las sesiones semanales.

Este tipo de práctica, al igual que el yoga, el *chi kung*, o el kárate, escasamente arraigadas hasta hace pocos años en la cultura occidental, hoy llenan salas de gimnasios y polideportivos con adeptos de todas las edades y clases sociales.

Pero... ¿qué lugar ocupan dichas actividades motrices dentro de nuestra oferta? ¿qué características tienen? ¿qué diferencias poseen en comparación con las actividades físicas de origen occidental? y ¿qué necesidades no cubiertas satisfacen?

Para dar respuesta a las cuestiones planteadas, el discurso utilizará como hilo conductor la primera parte de mi tesis doctoral titulada: *Yin y Yang. Oriente en Gipuzkoa: el lugar, la identidad y el significado del wushu*.

Con la finalidad de comprender las características y los modelos promovidos por las actividades motrices orientales, denominadas *wushu*, en la oferta de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa, en primer lugar analizaremos la macroestructura de la oferta para después contextualizar en ella la capa relativa a las actividades de origen oriental. Se ha utilizado el tiempo ofertado de la actividad motriz como variable dependiente del estudio y el análisis praxiológico como criterio de organización y clasificación de las actividades.

Pero antes de avanzar, debemos aclarar que entendemos como oferta de ocio físico deportivo aquella oferta promovida de forma organizada por los municipios de la provincia de Gipuzkoa, dirigida a mayores de 16-18 años tanto en instalaciones deportivas de titularidad pública como privada y con recursos públicos y privados.

Pero, ¿quién, cómo y dónde se promueve dicha oferta? Para ello, debemos analizar los elementos que conforman el sistema deportivo de ocio físico-deportivo. Según Guzmán (2006), un sistema deportivo está compuesto por aquellos “elementos que interrelacionados y siguiendo un orden concreto ayudan en el desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones”. Por lo que, atendiendo al territorio, a los participantes así como a la naturaleza pública o privada, encontramos diversos sistemas deportivos, cada cual con un ordenamiento jurídico, una estructura deportiva, así como unas infraestructuras deportivas y unos recursos económicos y humanos específicos encargados de su promoción.

El ordenamiento jurídico es la normativa encargada de acotar cada elemento del sistema deportivo. Establece un orden entre los elementos y estructura las relaciones entre ellos, por lo que en vez de ser un elemento más, podríamos decir que es el marco de todo el sistema.

Cuando analizamos el ordenamiento jurídico del sistema de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa, nos encontramos con que la Constitución española (1978) recoge que la Comunidad Autónoma del País Vasco, al igual que el resto de comunidades del estado español, podrá asumir competencias en materia deportiva. De ahí, la existencia de la Ley Vasca del Deporte (1998), donde se “reconoce el fundamental derecho de todas las personas a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria”. No debemos olvidar que dicho derecho más que un derecho es un principio rector, por lo que los promotores de dicho privilegio serán libres de ofrecerlo.

Con la finalidad de dar salida a este principio, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (7/1985) recoge que los ayuntamientos serán los encargados de decidir las actividades físico-deportivas que configurarán la oferta, así como quiénes serán sus promotores. Pero las corporaciones municipales, a través de los patronatos, las fundaciones, los IMD o los técnicos deportivos no tienen un control total de los promotores, sobre todo de aquellos de naturaleza privada, por lo que no resulta tarea fácil identificarlos y más aún acceder a la oferta deportiva que promueven.

Mediante las técnicas de muestreo bola de nieve y muestreo dirigido por entrevistadores, se ha logrado identificar a los promotores y se ha procedido a encuestarlos. De este modo, hemos conformado la muestra de nuestro estudio, es decir, el conjunto de actividades físicas que engloban la oferta así como el total de horas de actividad ofertadas a la semana.

La recogida de datos arroja unos resultados de 220 promotores, de los cuales 6 de cada 10 son de naturaleza privada y 4 de naturaleza pública. De ellos se ha obtenido un índice de respuesta de 92 %. Entre todos configuran una oferta de 188 actividades motrices y 6686 horas de oferta a la semana.

Atendiendo a la naturaleza de los promotores, con tres cuartas partes de las horas ofertadas (74,5 %), podemos decir que la oferta es mayoritariamente de naturaleza pública. En un mercado controlado por promotores públicos, la oferta pública promueve especialmente actividades motrices con subespacio a alcanzar-atravesar. Por lo que los promotores públicos ponen atención en las instalaciones deportivas y los espacios grandes, como ejemplo encontramos las piscinas, instalaciones omnipresentes en casi la totalidad de municipios guipuzcoanos. La oferta privada en cambio, atendiendo a las ganancias económicas por encima de la oferta de servicios, muestra una tendencia de promover actividades de subespacio rítmico y sobre todo de subespacio vivo. Es decir, con gimnasios especializados en técnicas corporales específicas y técnicas de combate, ponen especial énfasis en las personas o clientes.

A pesar de haber identificado 188 actividades, se ha constatado que se han utilizado diferentes apelativos para hacer referencia a una misma actividad, para hacer alusión a la misma actividad, por lo que el número de actividades de la oferta se reduce a 120.

Pero ¿qué tipo de actividades conforman la oferta?

Si prestamos atención al fenómeno social de la oferta, la combinación de las variables de lógica interna de las actividades motrices da como resultado un fenómeno social complejo que puede presentarse en un simplex  $S_3$ . El simplex combina 3 variables utilizadas para el análisis de las situaciones motrices: la presencia o ausencia de compañeros, la presencia o ausencia de adversarios y la presencia o ausencia de incertidumbre.

Un primer vistazo al simplex de la oferta guipuzcoana nos permite observar que de las 8 categorías posibles solo la mitad están representadas por la oferta. Por lo que la oferta de ocio físico-deportivo de Guipuzcoa en vez de promover actividades de diversas estructuras motrices ofrece la mitad del repertorio motriz. Tal y como podemos observar, la oferta, con 8 actividades sobre 10, promueve principalmente actividades individuales en un espacio sin incertidumbre.

Por lo que a pesar del alto número de actividades, según nuestros datos, podemos constatar que la oferta de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa es muy homogénea y que subrayando la individualidad de manera notable promueve la repetición del estereotipo motor mostrada por el monitor. Aun sin saber si es la oferta la que condiciona la demanda o es al revés, podemos decir que la oferta guipuzcoana responde a las razones principales manifestadas por los practicantes para la práctica, la consecución de la forma física adecuada (Ispizua, 1992) así como la consecución de un cuerpo estético (Arruza, Arteche, y Cia, 2011).

Al agrupar dichas actividades motrices en función de sus características, da como resultado que 7 de cada 10 actividades son gimnasias, que según Carrión (2007) y García-Ferrando (1997) son actividades practicadas principalmente por mujeres. Por lo que podríamos pensar que la oferta de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa tiene por finalidad la captación de mujeres.

En conclusión, podemos afirmar que en el mercado dominado por promotores públicos, la oferta pública pone especial atención en las instalaciones, mientras los promotores privados se centran en los clientes. Y promoviendo principalmente actividades individuales repetitivas, la oferta de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa tiene por objetivo la captación de mujeres.

Pero, ¿qué diferencias existen entre las actividades de origen occidental y oriental? y ¿qué necesidades no cubiertas satisfacen estas últimas?

El análisis de las actividades motrices orientales ofertadas nos abre la puerta a la cultura y filosofía oriental, en tanto que el conjunto de actividades motrices orientales reflejan el binomio de la cultura asiática.

El principio de totalidad rige la base de todas las cosas y circunstancias en oriente y se simboliza a través de la imagen *taiji* o *taijitu* del taoísmo, donde *yin* y *yang* tienen significado propio y a su vez uno complementa al otro. Es incuestionable entenderlos por separado y sin estar en constante relación.

Las artes marciales orientales, recogidas bajo la denominación *wushu*, teniendo como base la filosofía oriental, se rigen por el principio *yin-yang* por lo que se dividen en dos grupos: *taolu* (también conocidos como katas) y *sanshou* (o combates). Dicha partición constituye la división de ambas caras de una misma moneda, la totalidad del *taijitu*.

El análisis de las actividades ofertadas en función de su origen muestra que las actividades asiáticas tienen un índice de penetración del 15,1 % en la oferta. Y que el 12,2 % de las actividades ofertadas (23 actividades) son de origen oriental.

Un primer análisis del árbol CHAID (Morgan y Sonquist, 1993) que recoge las diferencias de la oferta en función del origen de las actividades motrices, muestra que la división y diferenciación entre la oferta occidental y oriental se da tanto en características de lógica interna, o estructura de las actividades motrices como en características de lógica externa o gestión de las actividades motrices. Pero las características de lógica interna, encontrándose en los primeros niveles del árbol, predicen mejor la diferenciación entre ambas culturas.

Las actividades orientales presentes en la oferta de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa, aparecen representadas por subespacio rítmico y subespacio vivo. Dicha división coincide con el binomio interno de las actividades motrices asiáticas, en tanto que las actividades orientales de subespacio rítmico son *taolu* y las actividades orientales de subespacio vivo son *sanshou*.

Al analizar la presencia de *taolu* y *sanshou* en la oferta, observamos que la oferta promueve las actividades *taolu* y *sanshou* de forma separada. Con 7 actividades sobre 10, parece ser que la oferta guipuzcoana da prioridad a las actividades *sanshou* por encima de las actividades *taolu*.

Pero atendiendo al tiempo de oferta, se percibe un claro desequilibrio a favor de los *taolu*. Por lo que a pesar de haber una mayor presencia de actividades *sanshou*, las posibilidades de practicar *taolu* son mayores.

En función de la teoría de Solar y Vázquez (2006), que recogen que la oferta es un claro reflejo de lo solicitado por los clientes, podríamos decir que hay intereses contrapuestos entre la oferta y la demanda. Mientras la oferta de actividades *sanshou* es mayor, los clientes demandan más *taolu* por lo que la activación de horas *taolu* es mayor.

Atendiendo a las actividades de subespacio rítmico, tanto las actividades de Oriente como de Occidente muestran una tendencia muy similar. Las actividades de subespacio rítmico, son actividades que tradicionalmente atraen a mujeres. Llevan a la reproducción de un modelo mediante la repetición estética y el ritmo. La repetición estética, además de buscar la estética de la actividad en sí tiene por objetivo la estética corporal (Olivera, 1995). Por lo que las actividades *taolu* del estilo taichi, yoga o *qi gong* aparecen unidas al concepto de cuerpo estético.

Si seguimos la rama de las actividades de subespacio rítmico, observamos que la diferencia entre las actividades rítmicas orientales y occidentales radica en el uso de objetos. Mientras las actividades occidentales rítmicas promueven el uso de objetos, los *taolu* declinan su uso. Por lo que las primeras promueven técnicas corporales instrumentales y las segundas técnicas corporales.

Si observamos las actividades de subespacio vivo, Oriente y Occidente muestran tendencias contrapuestas. La presencia de actividades de origen occidental es baja. Por lo que las actividades *sanshou* del estilo del kárate, judo o aikido han tomado el relevo del boxeo, o *savate*.

Si seguimos la rama de las actividades espacio vivo, observamos que las actividades espacio vivo orientales o *sanshou* son promovidos tanto por promotores públicos como

privados, siendo estos últimos los que muestran una mayor afinidad por la cultura asiática. En cambio, la oferta de subespacio vivo occidental es promovida tan solo por el sector público. Por lo que parece ser que el negocio del mercado viene de la mano de los combates orientales.

La enseñanza y el entrenamiento de los combates marciales, al igual que sucede en las actividades occidentales, está en manos de personal cualificado y experimentado. Y si hablamos de entrenamiento específico encaminado a la competición deportiva, el estatus del luchador viene dado por el color de cinturón o por el nivel de maestría. Esta escalera de experiencia o conocimiento tan solo se consigue mediante la disciplina y el duro entrenamiento llevado a cabo tanto en gimnasios especializados como en clubes específicos, por lo que no resulta extraño la presencia de actividades orientales *sanshou* en el mercado privado.

Cabe destacar que las actividades de subespacio a alcanzar o atravesar son exclusivamente de origen occidental. En tanto que las actividades orientales aparecen representadas en los otros dos grupos.

En conclusión, la diferenciación entre la oferta de Oriente y Occidente radica principalmente en la lógica interna de las actividades. Por lo que podríamos decir que las actividades motrices orientales son elegidas por su estructura. Por lo que la sustancia asiática radica en sus raíces.

Teniendo en cuenta que Oriente y Occidente poseen y promueven actividades motrices de igual estructura, ¿cuál es la razón para que la oferta guipuzcoana haya prestado atención a las actividades asiáticas?

Sin duda alguna, existe una competencia directa entre las actividades motrices de ambas culturas. Según los principios del *marketing* (Desbordes, Ohl y Tribou, 2001), un producto nuevo puede mostrar dos vías para su inclusión en el mercado: la primera de ellas es satisfacer una necesidad no cubierta y demandada y la segunda, crear nuevas necesidades en la persona. Para descubrir si la oferta oriental responde a la primera o segunda vía debemos contrastarla con la oferta occidental.

Las actividades *taolu*, siendo actividades de subespacio rítmico, se integran en el grupo de gimnasias occidentales. Teniendo en cuenta que en la tradición occidental las gimnasias atraen mayoritariamente a mujeres, en comparación a las gimnasias occidentales, ¿qué ofrecen los *taolu* o gimnasias orientales a la mujer guipuzcoana?

Las gimnasias orientales tales como taichí, yoga o *qi gong* ofrecen una práctica que carece de impacto articular a diferencia de las gimnasias occidentales tales como aeróbic, zumba o *body pump*. Por lo que las gimnasias orientales se conciben como gimnasias suaves terapéuticas en Occidente. De este modo, siguiendo los principios saludables, y respondiendo a la demanda no satisfecha de salud-ocio, atraen tanto a mujeres como a practicantes con degeneración y dolor muscular y articular.

Occidente, al igual que Oriente posee gimnasias suaves tales como *body balance*, pilates o *stretching* diferenciándose en el uso de objetos, en la intensidad de la actividad y en los beneficios que aportan a la persona, podemos decir que las gimnasias orientales o actividades *taolu* complementan la oferta de ocio físico-deportiva de Gipuzkoa.

Los *sanshou*, teniendo como objetivo subespacio vivo, se integran dentro de las luchas deportivas. Pero las peleas occidentales, tan solo con la presencia de las actividades de capoeira y esgrima, tienen una presencia muy escasa dentro de la oferta. Oriente en cambio ofrece las actividades judo, defensa personal, aikido, *goshin*, kárate, taekwondo, *sorinji kempo*, *kick boxing* o *kenpo kay* entre otros. A pesar de que Occidente también posee actividades de lucha, tales como boxeo, *savate*, *pankration*, *sambo* o *krav maga* la oferta guipuzcoana ha decidido prescindir de ellas y adoptar los combates orientales. Por lo que, ¿qué ofrecen las luchas orientales a diferencia de las batallas occidentales?

Hay estudios que apuntan al judo y a otras luchas marciales, como deportes educativos inmejorables para niños inquietos con problemas de concentración y baja autoestima. Estos ideales, son contrapuestos a los ideales ligados a las luchas occidentales, en tanto que la oferta de boxeo para niños resulta inimaginable debido a que se concibe como una actividad inadecuada para niños e incluso demasiado agresiva para adultos. Por lo que el proceso de globalización ha traído consigo el conocimiento de los combates orientales o *sanshou* y entendiendo que poseen características más saludables y educativas que los combates occidentales han pasado a ocupar su lugar en la oferta.

Si profundizamos en la práctica de las actividades orientales, a diferencia de las actividades de origen occidental, poseen un atributo oculto en su lógica interna profunda, la respiración. La respiración une el cuerpo consciente y el inconsciente porque la diferencia entre Oriente y Occidente en la visión del cuerpo radica en la finalidad de la actividad: mientras Occidente busca la efectividad del cuerpo máquina mediante la repetición, Oriente busca la vivencia que supera al cuerpo máquina.

Por ejemplo, el practicante de aeróbic a través de la repetición busca el aprendizaje de la coreografía marcada por el monitor, momento en que el disfrute llega a su punto álgido. En contraposición, la propia naturaleza del taichí nos lleva más allá de la repetición. El practicante de taichí a través de la repetición automatiza la rutina para acto seguido desprenderse de la carga de observar al maestro.

La repetición es un instrumento para lograr un estado, el avance perpetuo en la búsqueda de la armonía. El proceso de enseñanza-aprendizaje tiene por objeto la repetición para lograr una autonomía que posibilite orientar la atención hacia otro lado, hacia las vivencias y sensaciones internas, y esto es posible gracias a que la noción oriental del cuerpo es diametralmente opuesto al occidental: no hay separación de cuerpo-alma, sino que la persona es el cuerpo, y el cuerpo busca la conjunción con la naturaleza.

El valor de la repetición se plasma en el vacío generado por la introspección. Y todo ello ayudados por la respiración. La respiración profunda y lenta hace que el practicante se aisle del mundo circundante y centre su atención hacia el interior de la persona. Dicha mirada, reflejada en la práctica mediante la introyección, conlleva a un estado zen que se obtiene del vaciado y posterior llenado de la mente y el cuerpo.

La cultura asiática, basándose en el principio *yin-yang*, reconoce como artista marcial completo aquella persona docta en ambas caras del *wushu*, el discípulo que trabaja y domina tanto los *taolu* como los *sanshou*. De este modo, la conducta particular de la estructura social de oriente, basándose en el principio *yin-yang*, lleva al discípulo a conocer y a practicar las dos polaridades del *wushu*.

En contraposición a oriente, la oferta de ocio físico-deportivo de Gipuzkoa ofreciendo actividades *taolu* y *sanshou* de forma separada obliga al practicante a elegir entre uno y otro. Esta situación propicia que el discípulo de Occidente, ajeno a la totalidad oriental

no trabaje *taolu* y *sanshou* al unísono, rompiendo así el binomio del *wushu* y dando como resultado un artista marcial fraccionado.

Por lo que fruto de la globalización cultural, las actividades motrices orientales de la oferta de ocio físico-deportiva de Gipuzkoa, en el trayecto a Occidente se han transformado occidentalizándose. Resulta difícil predecir el camino a seguir por las actividades orientales *taolu* y *sanshou* en un futuro, pero hoy en día, en vez de *yin-yang* la oferta oriental se presenta como *yin* y *yang*. Es decir, en vez de ofrecer Oriente en Occidente, la oferta brinda a vivir un oriente occidentalizado.

## Bibliografía

- Arruza, J. A., Arteche, I., Fernandez, M., Olaizola, B., Parrón, C., Pérez, C., ... Balerdi, A. (2011). *Estudio de la actividad económica del deporte en Gipuzkoa*. Memoria científica final. Publicación on-line:  
[http://www.kirolbegi.net/docs/reports/Estudio\\_actividad\\_economica\\_deporte\\_Gipuzkoa.pdf](http://www.kirolbegi.net/docs/reports/Estudio_actividad_economica_deporte_Gipuzkoa.pdf)
- Carrión, C. (2007). *La mujer universitaria y el consumo de actividad físico-deportiva*. Valencia: Universitat de Valencia. Desde:  
<http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/9717/carrion.pdf?sequence=1>
- Desbordes, M., Ohl, F., & Tribou, G. (2001). *Estrategias del Marketing Deportivo: Análisis del consumo deportivo*. Bardelona, España: Paidotribo.
- Euskadi (1985). Ley, 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, 2 de abril. Boletín Oficial del Estado, Nº 158, 3 de julio de 1985. pp. 20824-20829.
- España (1978). Constitución Española de 1978. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, Nº 311, pp. 29313-29424.
- España (1998). Ley 14/1998 del Deporte del País Vasco. Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre, Nº 315, pp. 147138-147182.
- García-Ferrando, M. (1997). Los españoles y el deporte 1990-1995: Un estudio sociológico sobre comportamientos, actitudes y valores. Madrid, España: CSD.
- Guzmán, S. (2006). Estructura, organización y planificación nacional del deporte: El sistema deportivo español. <http://www.efdeportes.com/efd92/sde.htm>
- Ispizua, M. (1992). *Hábitos deportivos de la población de la margen izquierda*. Bilbao, España: A.G. Rontegui, S. A. L.
- Morgan, J. N., & Sonquist, J. A. (1963). Problems in the analysis of survey data. *Journal of the American Statistical Association*, 58, 415-434.
- Olivera, J. (1995). La crisis de la modernidad y el advenimiento de la posmodernidad: El deporte y la prácticas físicas alternativas en el tiempo de ocio. *Apuntes: Educación física y deportes*, 41, 10-29.
- Solar, L. V., & Vázquez, J. (2006). Las instalaciones deportivas en deporte. Aquí: KAIT (Editor), *Deporte, gestión y municipio: Aspectos clave* (91-125 or.). Bilbao, España: Eudel.

Palabras clave: taichí Guipuzkoa deporte tradicional